



INSTITUTO DE POSGRADOS CONSEJO ACADÉMICO ACTA 007

En Bogotá, D.C., el día 27 de febrero de 2019, siendo las 11:00 horas, se reunieron en la Sala de Juntas del Instituto de Posgrados, los miembros del Consejo que a continuación se relacionan:

Dra. Nohora Elena Pardo Posada, directora del Instituto de Posgrados, Coordinadora del Área de Público.

Dr. Fernando Arturo salinas suarez, Decano Facultad de Derecho.

Dr. Hernando García González, Secretario Académico

Dra. Liliana Estupiñán Achury, Directora del Doctorado en Derecho.

Dr. Eduardo Andrés Velandia Canosa, Coordinador de la Especialización y Maestría en Derecho Procesal.

Dr. Gember Angarita Palma. Coordinador de las Especializaciones en Derecho de Familia y Derecho Comercial.

Dr. Ignacio Perdomo Gómez, Coordinador de la Especialización y Maestría en Derecho Laboral y Seguridad Social.

Dr. Jesús Javier Parra Quiñonez. Coordinador de la Especialización y Maestría en Derecho Penal.

ORDEN DEL DIA

- 1.LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2.INTERVENCIONES
- 3.PETICIONES COORDINADORES
- 4.PETICIONES ESTUDIANTES
- 5.HOMOLOGACIÓN DE ELECTIVAS EN LAS ESPECIALIZACIONES
- 6.HOMOLOGACIÓN DE MATERIAS

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Se llama a lista y se verifica que hay quórum para deliberar.



INSTITUTO DE POSGRADOS CONSEJO ACADÉMICO ACTA 007

3 PETICIONES COORDINADORES.

No hay peticiones por parte de los coordinadores.

4 PETICIONES ESTUDIANTES.

4.1 GISELA TRUJILLO VIEDA C.C 40611759 - DIANA KATHERINE RUIZ JASPI C.C 1107071743 MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO (2017-1)

PETICIÓN: Las estudiantes presentan recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la decisión proferida por este consejo académico en sesión del día 6 de febrero de 2019 y publicada en acta 004.

OBSERVACIÓN: Los estudiantes Gisela Trujillo Vieda y Diana Katherine Ruiz Jaspi tuvieron su calidad de estudiantes hasta el día 14 de diciembre de 2018.

En su condición de estudiantes, el día tres (3) de octubre de 2018 presentaron solicitud ante este consejo académico, de que se les tuviera en cuenta la participación como ponentes en el evento Congreso Internacional de Abogacía en la ciudad de la Habana (Cuba), como opción de grado.

Conforme al acta 038 del 10 de octubre de 2018 se les informo puntualmente los requisitos que se debían cumplir para que pudieran acceder a esta modalidad de opción de grado.

En su condición de estudiantes, los días 17, 18 y 19 de octubre de 2018 participaron en el evento denominado Congreso Internacional de Abogacía en la ciudad de la Habana (Cuba).

Las clases de metodología de la investigación y la aprobación del proyecto de investigación, no indican vinculación formal a un grupo de investigación, ni línea de investigación de la Universidad Libre, adscritos a Colciencias.

El numeral dos (2) de los requisitos a cumplir (*Integrarse a un grupo y línea de investigación vigente ante el Centro de Investigaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre. Si son egresados de la maestría, este requisito no será necesario*), garantiza un mínimo de calidad requerida en la presentación un trabajo de grado. Como resultado de haber omitido este requisito, el resultado del trabajo presentado no puede asimilarse al producto de un trabajo de investigación, que como tal, debe poseer un alto nivel académico.

DETERMINACION: No se accede a la petición de revocación de la decisión tomada en el acta 004 de 2019 y se confirma en su integridad lo dispuesto en la mencionada acta en relación con la petición de aprobación de opción de grado para la Maestría en derecho Administrativo. En consideración a lo expuesto en los párrafos anteriores.

En consecuencia, los numerales segundo, tercero, cuarto y quinto, por ser parte integrante de la petición inicial, no serán concedidos.



INSTITUTO DE POSGRADOS CONSEJO ACADÉMICO ACTA 007

Se aclara a los peticionarios que contra esta determinación no procede el recurso de apelación; las determinaciones del Consejo Académico son de única instancia en lo relacionado con los procedimientos académicos.

4.2 SAZA PINEDA ARGEMIRO ARLLEY C.C 80793675 COD 050172005 MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL (2017-2)

PETICIÓN: Solicita aprobación para realizar instancia internacional de investigación, como opción de grado.

OBSERVACIÓN: Una vez revisado el sistema académico SINU, se constató que el estudiante cuenta con matrícula académica y financiera en el cuarto semestre del programa para el periodo académico 2019-1.

DETERMINACIÓN: Si el estudiante lo que desea es optar por el Trabajo De Investigación Derivado de una Pasantía Internacional, le informamos que previo a tomar una decisión de fondo sobre la aprobación de la realización de la pasantía o estancia internacional de investigación, el estudiante deberá acreditar:

1. Proyecto de Investigación, debidamente aprobado por el docente de investigación.
2. Una invitación de un docente investigador vinculado a dicha Universidad extranjera de reconocida calidad (Universidad de Pisa, Italia).
3. Integrarse a un grupo y línea de investigación vigente ante el Centro de Investigaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre.
4. Presentar un plan de trabajo de las actividades de la estancia.
5. Se advierte que la estancia internacional debe ser mínimo de 3 semanas, la cual se acredita con los sellos de entrada y salida al respectivo país, registrados en el pasaporte.
6. Una vez aprobada la pasantía internacional deberá entregar al Coordinador de la Maestría un artículo científico que refleje las actividades y los resultados de la estancia de investigación, el cual deberá sustentar ante el Coordinador del programa y un docente investigador del centro de investigaciones.
7. Dicho producto de investigación deberá reconocer, que es producto de un proceso de investigación mencionándose el proyecto, grupo de investigación, línea de investigación y el número de registro.

Finalmente se aclara, que si la estancia cumple los requisitos indicados producirá los efectos de trabajo de investigación para opción de grado, pero en la misma no interviene



INSTITUTO DE POSGRADOS CONSEJO ACADÉMICO ACTA 007

para nada la Universidad Libre, por lo que no se podrá expedir certificación alguna de valores, estadía o requisitos adicionales.

**4.3 TRIANA CASTILLO JUAN MANUEL C.C 1010186362 COD 045181093
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL (2018-1)**

PETICIÓN: El estudiante presenta la siguiente solicitud:

“Toda vez que me encuentro al día con las materias cursadas en la Especialización Derecho Procesal de la Universidad Libre - Sede Candelaria, posgrado que curse el año 2018 y aclarando que la única materia que debía era INVESTIGACIÓN I la cual procedí a pagar y ver en la jornada día a día del año 2019 en la fecha del 21 al 31 de enero de 2019. Teniendo claro que, el límite otorgado por la Universidad para pagar derechos de grado y aportar los papeles como requisito de grado fue el día 31 de enero de 2019, razón por la cual procedo a realizar esta respetuosa petición al Comité Unidad Académica, con el fin de solicitar la posibilidad de realizar el pago de derechos de grado y aportar papeles de forma EXTEMPORÁNEA, ya que mi interés es lograr el grado de la Especialización en Derecho Procesal lo mas pronto posible (ceremonia de grados de marzo de la presente anualidad).

Una vez verificada mi solicitud, evaluada y tomada la decisión por parte del Comité Unidad Académica; y esta fuera de forma negativa, quisiera saber la posibilidad que tendría de obtener mi título de Especialista en un grado más próximo ya sea en grado privado, por lo que sería importante y obligatorio tener la autorización por parte de la Universidad para realizar esta ceremonia, proceder a cancelar los derechos de grado y saber las fechas en las cuales podría realizarse y si es necesario cumplir con algún requisito exigido por la Institución Educativa.” (sic)

OBSERVACIÓN: Una vez revisado el sistema académico SIUL, se constata que el estudiante cuenta con matricula académica y matricula financiera en la asignatura Investigación I, para el presente periodo académico 2019-1.

DETERMINACIÓN: En atención a la solicitud, le informamos que no es posible acceder a ella. El sistema académico de la Universidad Libre, esta parametrizado de tal forma que mientras un estudiante este activo en un periodo académico, no se puede generar recibo de derechos de grado, por lo tanto, el estudiante solo podrá optar por grado a partir del momento en que este se cierre.

**4.4 ORJUELA PIEDRAHITA PAOLA C.C 1082897643 COD 045182062
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL (2019-1)**

PETICIÓN: La estudiante solicita el aplazamiento del segundo semestre del programa, el cual debía iniciar en el presente periodo académico 2019-1.

OBSERVACIÓN: Una vez revisado el sistema académico SIUL, se constata que la estudiante registra matricula académica en el segundo semestre del programa, pero aun no registra matricula financiera, para el presente periodo académico 2019-1.



INSTITUTO DE POSGRADOS CONSEJO ACADÉMICO ACTA 007

DETERMINACIÓN: Se accede al aplazamiento. En el momento que la estudiante desee reintegrarse al programa, podrá realizar solicitud de reintegro, la cual deberá hacerse un mes antes del inicio del respectivo periodo académico. Le recordamos que deberá acogerse al plan de estudios con el cual se rija el programa en ese momento.

4.5 RODRIGUEZ GOMEZ ERIKA C.C 1136884974 COD 090191026 MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO (2019-1)

PETICIÓN: La estudiante solicita se le permita cursar las asignaturas las electivas III y IV que están programadas para los días 24 y 25 de mayo, en otro programa, ya que por motivos personales no podrá asistir.

OBSERVACIÓN: Una vez revisado el sistema académico SIUL, se constata que la estudiante cuenta con matrícula académica en el primer semestre del programa para el presente periodo académico 2019-1, pero aun no registra matrícula financiera.

DETERMINACIÓN: Se accede a la petición. La estudiante deberá validar la información en la secretaria académica del instituto y determinar de cual electiva, dentro de las que están ofertadas en las Maestrías, puede participar. Posteriormente deberá informar al funcionario encargado en la secretaria académica del instituto de posgrados, quien le entregará un oficio de presentación, para que pueda participar del módulo.

4.6 SERRANO CORREDOR SANDRA MARCELA C.C 1102348212 COD 050191063 MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL (2019-1)

PETICIÓN: EL estudiante presenta soportes de su inasistencia los días 14, 15 y 16 de febrero de 2019.

OBSERVACIÓN: Una vez revisado el sistema académico SIUL, se constata que aún no registra matrícula financiera ni matrícula académica para el presente periodo académico 2019-1.

DETERMINACION: En atención a la solicitud y ya que son hechos debidamente soportados, le informamos que este consejo acepta su excusa como calamidad domestica y/o fuerza mayor, por lo tanto, los módulos (09205) Investigación I y (09107) Optativa I, se le tendrán como aplazados, los cuales cuando lo desee podrá acceder a cursar a futuro, siempre y cuando se encuentren programados.

La estudiante debe verificar los horarios de los módulos en la secretaria académica del instituto cuando se genere nueva oferta, posteriormente informar al funcionario encargado, quien le entregará un oficio de presentación, para que pueda participar del módulo.

4.7 PACIANO ASPRILLA ARBOLEDA C.C 4831936

PETICIÓN: El peticionario solicita se reconsidere la determinación de este consejo en sesión del día 13 de febrero de 2019, acta 005.



INSTITUTO DE POSGRADOS CONSEJO ACADÉMICO ACTA 007

DETERMINACIÓN: Revisados los documentos es imposible reconsiderar la decisión de este Consejo Académico. Estese a lo determinado por este consejo en acta 005 del 13 de febrero de 2019.

**4.8 MILENA CATHERINE CEREZO MANYOMA C.C 29227321 COD 052151011
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL (2015-1)**

PETICIÓN: La estudiante presenta la siguiente solicitud:

“**MILENA CATHERINE CEREZO MANYOMA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.227.321 de Buenaventura, mediante respuesta del 16 de julio de 2018, EL CONCEJO ACADEMICO POSGRADOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL de la UNIVERSIDAD LIBRE Bogotá, resolvió derecho de petición de traslado del 6 de junio de 2018 en los siguientes términos:

“Estimada estudiante en atención a su requerimiento, le enviamos determinación del consejo académico en sesión del día 4 de julio de 2018, acta 024.”

**4.13. MILENA CATHERINE CEREZO MANYOMA C.C 29.227.321 ESPECIALIZACIÓN EN
DERECHO CONSTITUCIONAL (2015-1)**

PETICIÓN: *Solicita el traslado para la seccional Cali para continuar sus estudios de la Especialización en Derecho Constitucional.*

OBSERVACIÓN: *Una vez revisado el sistema académico SINU, se constató que la estudiante curso en el periodo 2015-1, las asignaturas correspondientes al primer semestre del programa. Las únicas asignaturas que registran nota de aprobado son (03208) Investigación I con nota de cuatro punto cero (4.0) y (09085) Derechos Fundamentales y Mecanismos de Protección con nota de tres punto seis (3.6).*

Del mismo modo la estudiante presentó situaciones personales que le impidieron continuar sus estudios, este consejo tomo las siguientes determinaciones de la siguiente forma:

Acta 003 del 02 de febrero de 2015:

*“11. PETICIONARIO: MILENA CATHERINE CEREZO MANYOMA. CC.29.227.321.
PROGRAMA: ESPECIALIZACION EN DERECHO CONSTITUCIONAL.2015-1*

PETICIÓN: Por incapacidad médica no pudo asistir a los módulos programados para el 30 y 31 de enero, Derechos Fundamentales y Mecanismos de Protección y teoría de la Constitución.

*DECISIÓN: Se autoriza el aplazamiento de los módulos DERECHOS FUNDAMENTALES Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN y TEORIA DE LA CONSTITUCIÓN, para que los curse una próxima oportunidad de acuerdo con la programación prevista por la Universidad, **PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.**”*

Acta 009 del 16 de marzo de 2015

*“3.3. MILENA CATHERINE CEREZO MANYOMA. CC. 29.227.321. ESPECIALIZACION
CONSTITUCIONAL. 2015-1.*



INSTITUTO DE POSGRADOS CONSEJO ACADÉMICO ACTA 007

SOLICITUD. Se le autorice aplazar la especialización en la jornada que va del 30 de enero al 30 de mayo de 2015, pues por su embarazo de alta complejidad los médicos recomiendan reposo absoluto y dado que vive en la ciudad de Tunja, el desplazarse a Bogotá, representa para ella y su bebe un alto riesgo.

*DETERMINACION. No se accede a la petición. El Consejo autoriza el aplazamiento a partir de la fecha de radicación de la petición (10 de marzo de 2015) de los siguientes módulos: Teoría Política; Principios Constitucionales; Optativa I “Globalización y Constitucionalismo e Investigación I, para que los curse en una próxima oportunidad de acuerdo con la programación prevista por la Universidad, **PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.**”*

Además se observa que la estudiante solicito reintegro para el año 2017, en acta 038 del 9 de noviembre este consejo determino lo siguiente:

*“DETERMINACION. Se le autoriza el reintegro para cursar las materias pendientes del primer semestre, **previo pago del mismo**, en el 2017-1. Por Secretaría Académica realizar los trámites para la generación del recibo de pago correspondiente. NOTA. POR FAVOR A PARTIR DE LA SEGUNDA o TERCERA SEMANA DEL MES DICIEMBRE, PUEDE DESCARGAR EL RECIBO POR EL SISTEMA SINU (SIUL).”*

DETERMINACIÓN: *Se autoriza el traslado de la estudiante a la seccional Cali.*

La estudiante debe realizar solicitud de autorización de traslado ante la seccional Cali, presentando los siguientes documentos, los cuales debe solicitar en la Sede Principal (Bogotá):

- Certificado de buena conducta.*
- Certificado de paz y salvo financiero.*
- Certificado de notas de todos los semestres cursados.*

Junto a estos deberá presentar fotocopia del documento de identidad, hoja de vida con datos personales (dirección, teléfono, correo, eps, etc.) y todos los demás, que en la respectiva seccional le soliciten, para continuar con los respectivos trámites administrativos, académicos y financieros a los que haya lugar.

En cuanto a la parte financiera, este consejo le informa que de acuerdo a las respuestas citadas de acta 003, 009 del 2015 y 038 de 2016 y a lo contemplado en el artículo 33 del reglamento estudiantil en su parágrafo 1 (La Universidad no reintegrará valores cancelados por derechos pecuniarios; sin embargo, ante circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados y calificados por el respectivo Consejo Directivo, previa solicitud hecha por el estudiante dentro del mes siguiente a la iniciación del período académico, podrá restituir hasta el ochenta por ciento (80%) del valor de la matrícula) y el parágrafo 2(A partir del segundo período académico cursado, el estudiante podrá solicitar el aplazamiento del mismo al Comité de Unidad Académica, caso en el que no habrá devolución de dinero y el recibido se aplicará dentro de los dos periodos siguientes exclusivamente), no es posible acceder a la petición”.

Es claro que no existe total congruencia entre lo que he solicitado y lo que la universidad aprueba o autoriza a través de sus organismos directivos, pues en ningún momento hasta la presente se ha solicitado el **“...reintegro de valores cancelados por derechos pecuniarios...”**, como



INSTITUTO DE POSGRADOS CONSEJO ACADÉMICO ACTA 007

equivocadamente parecen entenderlo cuando me citan en su respuesta el parágrafo 1 del artículo 33 del reglamento estudiantil, y mucho menos solicité que **“A partir del segundo período académico cursado, el estudiante podrá solicitar el aplazamiento del mismo al Comité de Unidad Académica”** como de la misma equivocada manera lo entienden cuando me citaron en su respuesta el parágrafo 2 del mismo artículo 33 del famoso reglamento estudiantil, pues claramente y conforme a mis documentadas solicitudes, lo primero que solicité fue **“...aplazar el primer semestre del cual apenas si había cursado dos materias...”**, por razones de fuerza mayor o caso fortuito referidas a mi salud, dado el embarazo de alto riesgo que igualmente fue documentado y que me impedía viajar constantemente desde la ciudad de Tunja, mi lugar de residencia en ese entonces, hasta esa capital.

Como quiera que en las dos repuestas anteriores a las que me he referido se me ha dejado más que claro que me autorizan el traslado para cursar la Especialización en la Ciudad de Cali, pero aclarando que **“PREVIO PAGO DE LOS MISMOS”**, solicito a ustedes muy respetuosamente que se autorice el traslado tanto académico como pecuniario o financiero de los valores que en total cancelé por el primer semestre en esa seccional de la universidad hacia la seccional de la ciudad de Cali, a donde me fue autorizado el traslado, pues resultaría ilógico que la universidad no trasladara dichos dineros a la seccional de Cali para poder concluir mis estudios de posgrado en Derecho Constitucional teniendo presente que mi situación no fue por haber perdido el semestre y mucho menos por haberlo abandonado injustificadamente, pues resulta más que evidente y documentada en sus archivos la razón que me impidió continuar con dichos estudios, máxime ahora que por razones laborales tuve que trasladarme vivir en esta ciudad de Cali.

De no ser atendida esta solicitud, respetuosamente pido se me explique porque la universidad se quiere apropiar de los dineros que con tanto esfuerzo reuní para pagar la totalidad de ese primer semestre del cual solo pude cursar dos materias por las razones expuestas e impedirme continuar con mis estudios, pues en la actualidad no cuento con el recurso para volver a pagar por lo que no me han terminado de entregar, que son los módulos restantes del primer semestre.” (sic)

DETERMINACION: Como ya este consejo se pronuncio sobre la parte académica, se le correrá traslado al consejo directivo de la Universidad, ya que ellos son los competentes para pronunciarse a fondo sobre este tipo de solicitudes financieras.

5 HOMOLOGACIONES ELECTIVAS

5.1 ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA

SOTO POLANIA CARLOS FRANCISCO C.C 7732466 COD 044182024 (2018-2)

Se le aprueba la homologación de una (1) electiva por la participación en el evento académico relacionado a continuación:

- ✓ Curso “SPO-A Básica para Fiscales y Asistentes de Fiscal”, Dirección de Altos Estudios de la Fiscalía, realizado entre el 20 y el 26 de noviembre de 2018. Intensidad cuarenta (40) horas.



INSTITUTO DE POSGRADOS CONSEJO ACADÉMICO ACTA 007

5.2 ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

NAVARRO GARZON PAOLA ANDREA C.C. 1030564388 COD 048181015 (2018-1)

Se le aprueba la homologación de una (1) electiva por la participación en el evento académico relacionado a continuación:

- ✓ XIII SEMINARIO INTERNACIONAL DEL DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL MIRADA CRITICA DE LAS REFORMAS LABORALES Y LA SEGURIDAD SOCIAL, Universidad Libre, realizado entre el 15 y el 17 de agosto de 2018, en el cual participó como ponente del panel "EL PAPEL DE LA OIT EN COLOMBIA Y AMERICA LATINA, UNA MIRADA DOCENTE PROXIMA A SU CENTENARIO".

MONTOYA BOCANEGRA SARIMABEL C.C 1026264260 COD 048181023 (2018-1)

Se le aprueba la homologación de una (1) electiva por la participación en el evento académico relacionado a continuación:

- ✓ DIPLOMADO EN NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES, Politécnico de Colombia, realizado entre el 23 de noviembre y el 27 de diciembre de 2018. Intensidad ciento veinte (120) horas.

LEON RAIRAN CLAUDIA MARCELA C.C 52362456 COD 048112037 (2011-2)

Se le aprueba la homologación de una (1) electiva por la participación en el evento académico relacionado a continuación:

- ✓ XIII SEMINARIO INTERNACIONAL DEL DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL MIRADA CRITICA DE LAS REFORMAS LABORALES Y LA SEGURIDAD SOCIAL, Universidad Libre, realizado entre el 15 y el 17 de agosto de 2018. Intensidad veinticuatro (24) horas.

5.3 ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO COMERCIAL

FERNANDEZ BARRETO NICOLAY ALEJANDRO C.C. 79910769 COD 060181009 (2018-1)

Se le aprueba la homologación de la electiva uno (1) y dos (2) por la participación en los eventos académicos relacionados a continuación:

- ✓ CURSO VIRTUAL PROTECCIÓN DE LA COMPETENCIA, Académica SIC de la Superintendencia de Industria y Comercio, con fecha de expedición 20 de agosto de 2018. Intensidad treinta (30) horas.



INSTITUTO DE POSGRADOS CONSEJO ACADÉMICO ACTA 007

- ✓ CURSO VIRTUAL INTRODUCCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, Aula de Propiedad Intelectual de la Superintendencia de Industria y Comercio, con fecha de expedición 28 de agosto de 2018. Intensidad ciento veinte (120) horas.

5.4 ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL

CHUNZA SACRISTAN LILIANA ESPERANZA C.C 52951685 COD 045182086 (2018-2)

Se le aprueba la homologación de una (1) electiva por la participación en el evento académico relacionado a continuación:

- ✓ XIX JORNADA DE DERECHO PROCESAL ADOLFO MINA BALANTA, Universidad Libre, realizado entre el 24 y 26 de julio de 2018. Intensidad dieciséis (16) horas.

6 HOMOLOGACIONES DE ASIGNATURAS

6.1 MONTES TÉLLEZ DANIEL ESTEBAN C.C 1014244502 COD 049191004 MAESTRÍA EN DERECHO PENAL (2019-1)

El Dr. Jesús Javier Parra Quiñonez coordinadora del programa, presenta repuesta al estudio de homologación solicitado por el estudiante.

CODIGO	MATERIAS CURSADAS MAESTRÍA SECCIONAL CARTAGENA	NOTA	CODIGO	MATERIAS A HOMOLOGAR	NOTA
09044	Instituciones Jurídico Procesales	4.1	09207	Instituciones Jurídico Procesales	4.1
PD052	Casación Penal	4.7	OPT1	Casación y Revisión Penal	4.7
09035	Derecho Penal I	4.8	09201	Teoría Del Delito I	4.8
09220	Política Criminal	4.6	09043	Política Criminal	4.6
PD052	Pruebas Penales	4.7	09214	Pruebas Penales	4.7
PD048	Optativa I	4.5	09034	Optativa I	4.5

NOTA: Apreciado estudiante, nos permitimos informarle que una vez realizado el estudio de homologación, el costo de este deberá ser cancelado, así de esta forma se podrán reportar las notas a la oficina de admisiones y registro.

6.2 SANCHEZ RIVERA DANIEL ALBERTO C.C 1053340444 COD 090171028 MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO (2017-1)

La Dra. Nohora Elena Pardo Posada coordinadora del programa, presenta repuesta a la homologación solicitada por el estudiante.

CODIGO	MATERIAS CURSADAS MAESTRÍA SECCIONAL CARTAGENA	NOTA	CODIGO	MATERIAS A HOMOLOGAR	NOTA
0152	Organización del Elemento Territorial del Estado	4.0	09111	Organización de Elemento Territorial del Estado - Estudio de Derecho Comparado	4.0



INSTITUTO DE POSGRADOS CONSEJO ACADÉMICO ACTA 007

6.3 ALBA RODRIGUEZ YAFFENYN C.C 1018419076 COD 050162039 MAESTRÍA EN DERECHO PENAL (2019-1)

El Dr. Eduardo Andres Velandia Canosa coordinador del programa, presenta repuesta al estudio de homologación solicitado por la estudiante.

CODIGO	MATERIAS CURSADAS MAESTRÍA SECCIONAL CARTAGENA	NOTA	CODIGO	MATERIAS A HOMOLOGAR	NOTA
03416	Procesos Civiles	4,8	09017	Procedimiento Civil	4,8
03417	Procesos Penales y Sistema Acusatorio	4,5	09040	Procedimiento y pruebas en el Sistema Penal Acusatorio	4,5
03419	Procesos Contencioso Administrativos	4,2	09112	Procedimiento Contencioso Administrativo	4,2
03420	Procesos de Familia (era optativa II)	4,2	09049	Procedimiento de Familia	4,2

NOTA: *Apreciado estudiante, nos permitimos informarle que una vez realizado el estudio de homologación, el costo de este deberá ser cancelado, así de esta forma se podrán reportar las notas a la oficina de admisiones y registro.*

Siendo las 13:30 horas, se da por finalizada la sesión.

**HERNANDO GARCÍA GONZÁLEZ
SECRETARIO ACADÉMICO.**